Libro

para los acuerdos, juntas y entradas de la

Academia Horaciana de Sevilla

Año de 1789.

Nota.

La presente copia es un fiel traslado del original manuscrito de mano de D. Justino Matute y Gaviria, que se conserva en la Biblioteca provincial y Universitaria de esta ciudad.

Sevilla 30 de Setiembre de 1885.

José Vazquez y Ruiz

+

En la ciudad de Sevilla en 29 dias del mes de Noviembre de 1788 años juntos en las casas del Sr. D. Alvaro Pacheco, Marqués de Gandul y vecino de esta ciudad, los Sres. Mtro. D. Manuel de Arjona y Cubas, D. Ignacio Arjona, D. Francisco Pacheco, D. Diego de Vera y Limon, socio Médico supernumerario de la Sociedad de Medicina de esta ciudad, D. Luis Pisana y yo el infrascripto Secretario, todos de comun acuerdo determinamos se eligiese Presidente á la Academia nuevamente fundada bajo el título de Horaciana, como asimismo los demás empleos necesarios p.ª el buen régimen de esta, para lo que (despues de haber señalado el tiempo por el que se iba á elegir Presidente que fué el de un año) se repartieron voletas á dichos señores, y secretamente votaron en dicho empleo al Sr. Mtro. D. Manuel de Arjona, quedando desde entónces reconocido por tal, y á su consecuencia se votó en la misma forma el empleo de Secretario, que cayó en mi, como asimismo el de Vice-Secretario, que recayó en el Sr. D. Diego de Vera y Limon, lo que, concluido, el Sr. Presidente, usando de su derecho me nombró por Vice-Presidente de dicha Academia, quedando cada uno en el goze y posesion de sus respectivos empleos y reconocidos por tales: en señal de lo

cual juntamente conmigo firmaron estas elecciones en el citado dia, mes y año, de lo cual doy fé. = Dr. D. Manuel de Arjona y Cubas, Presidente. = Br. Justino Matute y Gaviria, Srio. = D. Diego de Vera, Vice-Secretario, Francisco Pacheco = Todos rubricaron.

2ª. sesion.

En la ciudad de Sevilla en el Jueves 12 de Febrero de 1789. = En la Biblioteca pública de la Ciudad (en cuyo sitio se tendrán en adelante las juntas) á las 4 de la tarde se hizo la apertura de la Academia de los Horacianos dando principio por la leccion de los Estatutos, despues de lo cual el Sr. Presidente leyó una oracion probando la nobleza y antigüedad de la Poesia, concluyendo el acto con un Canto en verso blanco, formado por mi el infrascripto Secretario.

Se señaló la leccion para el Jueves siguiente en el mismo sitio y hora, á todo lo cual asistieron el Sr. Presidente, el Rmo. P. Mtro. Garrido, el Hermano Alonso Rodriguez, los Sres. Vera, Pacheco y Yo el Secretario de que doy fé. = Br. Justino Matute y Gaviria, Srio. rubricado.

3ª. sesion

El Jueves 19 de Febrero del presente año de 89, con motivo de estar el Sr. Presidente y algunos Sres. enfermos se suspendió la Academia y se citó para el siguiente Jue-

ves á las tres y media dela tarde. = B.r Matute, Srio, Rubricado.

4.a Sesion.

En la ciudad de Sevilla en 25 dias del mes de febrero de 1789. La Academia Horaciana, presidida por el Sr. Maestro D. Manuel de Arjona y Cubas, atendiendo al conocido mérito y erudicion de D. Antonio Gonzalez de Leon, Vecino de esta ciudad (sin embargo de constarle no poder asistir á sus juntas por sus precisas ocupaciones) tuvo á bien de nombrarle por individuo de esta Academia en calidad de primer órden, de todo lo que doy fé = D. Manuel de Arjona y Cubas, Presidente, B.r D. Justino Matute y Gaviria, Srio. – rubricado.

En el mismo dia, mes y año. Yo en infrascrito Secretario participé el acuerdo dela Academia Horaciana á D. Antonio Gonzalez de Leon, el que, habiéndose enterado, dió finos agradecimientos á la Academia del favor que le habian dispensado, y en señal de su admision, firmó los Estatutos, como de ellos consta, de todo lo cual doy fé. = B.r Matute, Srio, rubricado.

5.a Sesion.

En la ciudad de Sevilla en el Jueves 26 de febrero de 1789. = La Academia de los Horacianos, presidida por el Sr. Mtro, D. Manuel de Arjona y Cubas, determinó

y acordó el que todos los Jueves se celebrase academia á las 3½ de la tarde, y que esta fuese pública, á no ser que se experimentasen algunos desórdenes, que entónces deberá ser á puerta cerrada, sólo admitiendo á ella á aquellos sugetos que por su caracter, y literatura honrasen é instruyesen á la Academia.

Del mismo modo se estableció y acordó que si hubiese algun inconveniente para celebrar las Juntas en el dicho dia Jueves, no se trasladase á otro dia, y sí, q^e. se guardase al Jueves venidero en el que se celebraría la junta del antecedente trasladándose los trabajos literarios de aquel que le seguia, para por este medio evitar se aglomerasen los asuntos y que se puedan usar con la debida reflexion.

Asimismo dispuso se enseñase por las tablas poeticas del Lic.^do Francisco Cascales, llevando el texto de Horacio por la traducion de Iriarte, pues asi juzgó la Academia convenia para la instruccion y adelantamiento de los señores Académicos de segundo órden, todo lo que lo firmó el Sr. Presidente, y asistieron dicho Sr., el R.^do P. Mro. Garrido, los Sres. Vera, Pacheco, Pisana, Fuenmayor y yo el infrascrito Srio. de que doy fé. = D. Manuel de Arjona y Cubas, = Dr Justino Matute y Gaviria, Srio., rubricado.

En la ciudad de Sevilla en 5 días del mes de Marzo de 1789 = La Academia Horaciana, presidida por el Sr. Mtro. D. Manuel de Arjona y Cubas, habiendo oido la pretension de D. Francisco del Cerro, vecino de esta ciudad para que se le admitiese en esta Academia en calidad de Académico de primer órden, tuvo á bien concederle su pretension como tal Académico, lo que inmediatamente hecho saber por mi el Srio. al dicho interesado, tomó posesion hoy dia de la fecha, firmando los Estatutos, como de ellos consta, de todo lo que doy fé. = D. Manuel de Arjona y Cubas, Presidente = Br. Justino Matute y Gaviria, Srio. rubricado.

Sesion 7.ª

En la ciudad de Sevilla en el Jueves cinco de Marzo de 1789. = La Academia Horaciana presidida por el Sr. Mtro. D. Manuel de Arjona y Cubas, habiendo oido la piadosa proposicion del Revdo. P. Mtro. Fr. Pedro Garrido acerca de que se eligiese por abogada y especial Protectora á María Santísima Ntra. Sra. bajo el misterio de su Concepcion Inmaculada, determinó y acordó se tuviese en adelante por especial y única Protectora de esta Academia á María Madre de Diós con la advocacion de dicho Misterio, esperando que por su medio nos vendrian las más efica-

ces luces del Espíritu Divino para que todo cediese en honra y gloria de S. M. Soberana; todo lo cual firmó el Sr. Presidente y asistieron dicho Sr., el P. Mtro. Garrido, Sres. Cerro, Pacheco, Fuenmayor y yo el infrascrito Srio. de que doy fé. = D. Manuel de Arjona y Cubas, Pre.te = Br. Justino Matute y Gaviria; Srio., rubricado.

En la ciudad de Sevilla en 5 días del mes de Marzo de 1789 = La Academia Horaciana presidida por el Sr. Mtro. D. Manuel Arjona y Cubas, habiendo oido la pretension de Don Manuel García, Clérigo de menores, y vecino de esta ciudad, libro para que se le admitiese en calidad de Académico de 2.º órden acordó concederle su pretension en calidad de tal, de lo que doy fé = D. Manuel de Arjona y Cubas, Pre.te = Br. Justino Matute y Gaviria Srio. rubricado.

En la ciudad de Sevilla en 10 días del mes de Marzo de 1789, yo el infrascrito Secretario hice saber á D. Manuel García el acuerdo de la Academia en virtud del cual pasó á firmar los Estatutos, despues de lo que tomó posesion de su asiento ante mi el infrascrito Srio. que doy fé = Br. Justino Matute y Gaviria, Srio. rubricado.

Sesion 8.ª

En la ciudad de Sevilla en 10 días del mes de Marzo de 1789 = La Academia Horaciana en Junta Secreta presidida por el Sr.—

Mtro. D. Manuel de Arjona y Cubas, haciéndose cargo que para la reputacion y buen concepto de cualquier cuerpo literario contribuia en gran parte la ~~correccion y buen concepto~~ reputacion correccion y buen gusto en sus producciones, como asimismo que un censor juicioso y cendito era necesario para conocer y notar con imparcialidad aquellas especies que se pudieren oponer al fino dicernimiento, determinó y acordó se eligiese por votos secretos el dicho empleo de Censor, debiendo ser este elegido de los Académicos de primer órden y por el mismo tiempo que el Presidente siendo incompatible con otro cargo y empleo, y ademas de esto se observasen los Capítulos siguientes:

El Censor deberá revisar toda clase de obras, que los Academicos quieran presentar, procurando siempre ser justo y equitativo para evitar toda clase de resentimiento ó desazon; mas en caso que el interesado no se convenga con el parecer del Censor, podrá aquel acudir á el Presidente para que juntamente con la Academia (vista la composicion, como asimismo los reparos opuestos por el Censor, y descargo del Autor) provea lo que hallare por conveniente.

Mas para dar el debido tiempo á que se puedan mirar las piezas con la debida reflexion deberia acudir el Academico, que tenga q. presentar alguna cosa, al Censor ocho dias antes del que se pretenda leer, la que aprobada, deberá pasar al Presidente paraque dé su permiso, de modo que nada se podrá presentar á menos

que no conste la aprobacion del Censor y permiso del Presidente.

Como el fin dela Academia es que todo lo que salga al público sea bien correcto y limado, de modo de modo que pueda servir de honor á este cuerpo, y á sus autores, determina que todos, sin excepcion de personas, se sugeten á entregar sus composiciones á el Censor, y este entregará las suyas al Presidente, el que las deberá censurar, y en caso de que no convenga aquel con la censura, podrá apelar á la Academia para q. esta provea lo que hallare ser conveniente.

En suposicion de todo lo cual se pasó á elegir el dicho empleo, el que secretamente se votó en el R.do P. Mtro. Fr. Pedro Garrido, Académico nato, quedando desde entónces reconocido por tal Censor dela Academia Horaciana, á el cual acto asistieron el Sr. Presidente, Rev.do P. Mtro. Garrido, los Sres. Pacheco, Vera, Juemayor Garcia, Ceso y yo el infrascrito Srio. que doy fe = D. Manuel de Arjona y Cubas, Pre.te = B.e Justino Matute y Gaviria. Srio. rubricado.

En la ciudad de Sevilla en 10 del mes de Marzo de 1789 = La Academia Horaciana presidida por el Sr. Mtro. D. Manuel de Arjona y Cubas, habiendo oido la pretension q. tuvo D. Gerónimo Hurtado, Vecino de esta Ciudad, paraque se le admitiese en esta Academia en Calidad de Academico de primer órden, tuvo á bien concederle su pretension como tal Academico, lo que inmediatamente hecho saber por mi el infrascrito Srio. al dho. interesado, tomó posesion hoy dia dela fecha

firmando los Estatutos, como de ellos consta, de todo lo que doy fé = D. Manuel de Arjona y Cubas, Pre.te = Br. Justino Matute y Gaviria Srio. rubricado.

Sesion 9.

En la ciudad de Sevilla en Jueves 12 de Marzo de 1789 años = La Academia Horaciana presidida por el Sr. Mtro. D. Manuel de Arjona y Cubas, en atencion á los actos que deben preceder á la recepcion de los Academicos de primer órden, como consta del Capitulo 2 de los Estatutos, como asimismo la excepcion de ellos á todos los que entrasen en esta ntra. Academia en el mes inmediato despues de su apertura; y al mismo tiempo considerando el corto número que hasta la presente componen la Academia, determinó y acordó se prorogase este tiempo, extendiéndose la excepcion de los actos prevenidos por el citado Cap.o hasta el dia 12 del venidero mes de Abril, y justamente que este acuerdo se publique por mi el Srio. en la primera junta, para su inteligencia; al cual acto asistieron dicho Sr. Presidente, R.do P. Mtro. Garrido, Sres. Cerro, Hurtado, Pacheco, Fuenmayor, Garcia y yo el infrascrito secretario que doy fe = D. Manuel de Arjona y Cubas. = Br. Justino Matute y Gaviria, Srio., rubricado.

Sesion 10

En la Academia Horaciana presidida por el Sr. Mtro. D. Manuel de Arjona y Cubas (con motivo de la festividad de S. Josef, que cayó en Jueves 19 del presente mes de Marzo) tubo su

Junta en el viernes 20 del mismo, á la que asistieron dho. Sr. Pres.te, el Rev.do P. Mtro. Garrido, el Hermano Alonso Rodriguez, Sres. Cerro, Pacheco, Huemayor, Garcia y yo el infrascrito Srio. de que doy fe. = Br. Justino Matute Srio. rubric.do

Sesion 11.

En la ciudad de Sevilla en 27 dias del mes de Marzo de 1789. = La Academia Horaciana precidida por el Sr. Mtro. D. Manuel de Arjona y Cubas, habiendo oido la pretension que hizo D. Dionisio Diago, vec.o y natural de esta ciudad para que se le admitiese en esta Academia en calidad de Académico de 1.er órden, tuvo á bien concederle su pretension como tal Académico de 1.er órden, lo que inmediatamente hecho saber por mi el Srio. al dho. interesado, tomó posesion hoy dia de la fha. firmando los Estatutos, como de ellos consta, de todo lo que doy fe. = D. Manuel de Arjona y Cubas, Pres.te rubricado = Br. Justino Matute y Gaviria, Srio. rubricado.

En la ciudad de Sevilla en 27 dias del mes de Marzo de 1789. = La Academia Horaciana precidida por el Sr. Mtro. D. Manuel de Arjona y Cubas, habiendo oido la pretension que hizo Don Joaquin de las Doblas, vecino y nat.l de esta ciudad para que se le admitiera en esta Academia en calidad de Académico de 1.er órden, tuvo á bien concederle su pretension como tal académico, lo que inmediatamente he-

cho saber por mi el Srio. al dicho interesado tomó posesion hoy dia de la fecha, firmando los estatutos, como de ellos consta, de todo lo cual doy fe = D. Manuel de Arjona y Cubas, Prest.te rubricado = Br. Justino Matute y Gaviria, Srio., rubricado.

La Academia Horaciana presidida por el Sr. Mtro. D. Manuel Arjona y Cubas (con motivos suficientes que tuvo para dispensar acerca del contenido del acuerdo de 26 de Febrero del presente) celebró su junta el viernes 27 de Marzo, á la que asistieron dho. Sr. Presidente el R. P. M. Garrido, el Hermn.o Alonso Rodriguez, Sres. Arjona, Cerro, Hurtado, Diago, Doblas, Pacheco, Fuenmayor y yo el infrascrito Srio. que doy fe = Br. Justino Matute y Gaviria, Srio. rubricado.

Sesion 12.

En la ciudad de Sevilla en 2 dias del mes de Abril de 1789. = La Academia Horaciana presidida por el Sr. Mtro. D. Manuel de Arjona y Cubas, haciendose cargo del tiempo ocupado que ahora ocurre, tanto por la Semana Santa, como las dos Semanas posteriores, por la Jura de Ntros. amados Monarcas, determinó y acordó no hubiese academia en las tres semanas y señaló para volver á empezar sus tareas el Jueves 30 de este presente mes, al cual acuerdo asistieron dicho Sr. Presidente, el R. P. M. Garrido, el Hermn.o Rodriguez Sres. Cerro, Hurtado, Garcia y yo el infrascrito Srio. que doi fe = D. Manuel de Arjona y Cubas, Pres.te = Br. Justino Matute y Garia, rub.do

—

En la ciudad de Sevilla en 25 días del mes de Abril de 1789. = La Academia Horaciana, presidida por el Sr. Mtro. D. Manuel de Arjona y Cubas, atendiendo al conocido mérito de D. Fran.co Origuela y Morales, vecino de la villa de Paterna, en este Arzobispado, tuvo á bien de nombrarle por individuo de esta Academia en calidad de 1.er orden, lo que admitido por el dicho interesado, dió finos agradecimientos y firmó los estatutos en dicho día como de ellos consta, de todo lo cual doy fé. Dr. D. Manuel de Arjona y Cubas, Presid.te = B.r Justino Matute y Gaviria, Srio. Srio. rubricado.

En 28 días del mes de Abril de 1789, el Sr. D. Manuel de Arjona, con motivo del desistimiento que yo hice de la Vice-Presidencia de esta Academia, nombró, usando del dro. que por Ptas. le compete á D. Fran.co del Cerro por Presidente interino, en tanto que durase la ausencia que hace de esta ciudad á su Patria Osuna, todo lo cual consta de la providencia dada á mi desistimiento, que entre los papeles de esta Sria. se conserva. de todo lo q. doy fé. = B.r Justino Matute y Gaviria, Srio. Rubricado.

Sesion 13.

En la ciudad de Sevilla, en catorce días del mes de Mayo de 1789 = La Academia Horaciana, presidida interinamente por el Sr. D. Fran.co del Cerro (con motivo de estar el B.r D. Justino Matute, Secretario de

esta Academia enfermo, como asimismo haber mucho tiempo que no asiste el Vice-Secretario de ella) determinóse habilitarse un Académico, y que este, durante la enfermedad de dho. Sr. Secretario, pudiese actuar, las juntas, dándole en este caso todas las facultades, como asimismo el asiento de tal Srio., lo cual acordado, tuvo á bien la Academia de habilitarme para ejercer el dho. oficio: Habiendo asistido á esta junta dho. Sr. Presid.te el R. P. M. Garrido, el Herm.º Alonso Rodriguez, Sres. Hurtado, Pacheco y yo el infrascrito de que doy fe. = D. Francisco del Cerro = D. Francisco Fuenmayor, rubricado.

La Academia Horaciana, en atencion á lo acordado en 26 de Febrero del 1789, para que no se transfiriesen las juntas á otros dias si acaso estaba impedido el jueves, determinó no hubiese Academia hasta el dia 28 de Mayo, vacando el antecedente 21, á causa dela fiesta dela Asencion de Nro. Sr. Jesucristo. de todo lo cual doy fe = D. Francisco Fuenmayor, rubricado.

Sesion 14.

En la ciudad de Sevilla en 29 dias del mes de Agosto de 1789 = La Academia Horaciana presidida interinamente por el Sr. D. Francisco del Cerro, hecho cargo dela falta que hace su Presidente el Dr. D. Manuel Maria de Arjona y Cubas p.a continuar sus tareas literarias, que con ~~el~~ motivo

de los mucho calores se suspendieron), como asimismo teniendo fundadas dudas en que vuelva á esta ciudad dho. Sr. Presidente, pues habiendo salido de ella para su patria Osuna en 29 de Abril con solo el designio de permanecer en ella quince días, los que eran suficientes para recibir la borla en aquella Universidad, y que, esto evacuado, aun no se ha efectuado su regreso, determinó y acordó en junta secreta, á la que se citó por cédula ante diem q. por mí el infrascrito Secretario se escribiese á dho. Sr. Presidente, en nombre de esta Academia haciéndole saber haber determinado seguir sus tareas el jueves primero de Octubre, por lo que deberá estar en esta ciudad en el día 20 de Setr., para determinar algunos asuntos que deben evacuarse ántes del dho. día 1.º de Oct.e, y del recibo de esta expresada avisará á la Academia, por medio de su Srio., como asimismo de su última resolución para en su vista determinar lo que hallase conveniente, y en caso que no responda se repita la misma diligencia, y á no contestar, se repetirá tercera vez, haciéndole saber q., de no estar aquí para el 20 de Setiembre se dará por vacante el empleo de Presidente y se pasará á su eleccion, al cual acuerdo asistieron dho. Sr. Presidente int.o, el R. P. M. Garrido, el Herm.o Alonso Rodriguez, los Sres. Hurtado, García Fuenmayor y yo el infrascrito Srio. que doy fe= Fran.co del Cerro, rubricado = D.r Justino Matute y Gaviria, Srio. rubricado.

En Sevilla en el mismo día, mes y año.
Yo el infrascrito Secretario, en cumplimiento del acuerdo que antecede, escribí una carta à el Dr. D. Manuel de Arjona y Cubas, residente en la villa de Osuna, concebida en los términos siguientes:

1.ª —— "Sr. Presidente de la Academia Horaciana de Sevilla. = Muy Sr. Mio: Esta Academia en junta secreta tenida en la tarde de este día ha determinado participe à V. en su nombre tener señalado para continuar sus tareas literarias (que con motivo de los muchos calores se suspendieron) el jueves 1.º de Octubre, en el que deberá V. hallarse presente, como asimismo el día 20 de Setiembre para que en el intermedio que hay se evacuen algunos puntos q. estan pendientes, y pertenecen al gobierno, y adelantamiento de esta Academia = Del recibo de esta, como tambien de su resolucion se servirá V. darme aviso p.ª ponerlo en noticia de la Academia; con cuyo motivo me ofrezco à la disposicion de V. à q.n D.s gũe. su vida m.s a.s = Sevilla 29 de Ag.to de 1789. = B. L. M. de V. S. S. S. B.º Justino Matute y Gaviria. Srio. rubricado."

Sesion 15.

En la ciudad de Sevilla en 5 dias del mes de Set.e de 1789. = Yo el infrascrito Srio., en cumplimiento del acuerdo de 29 de Ag.to, y no habiendo tenido respuesta de la carta que antecede, escribí la seg.da que es como sigue:

2.ª carta — Sr. Presidente de la Academia Horaciana de Sevilla — Muy Sor. mio: Con fha de 29 del pasado participé á V. el acuerdo de esta Academia, q.e resultó de su junta secreta, tenida en el mismo dia sobre que en su nombre participara á V. tener determinado para continuar sus tareas literarias (que con motivo de los calores excesivos se suspendieron) el dia Juéves 1.º de Octubre como asimismo que debia V. estar en esta ciudad el 20 de Set.e para que en el intermedio se determinasen algunos puntos relativos al adelantamiento de dicho cuerpo, debiendo V. avisar del recibo de dha. mi carta, como tambien de su ultima resolucion, lo cual no ha tenido efecto; por lo que de órden de dha. Academia, y en su nombre repito el mencionado aviso, al que se servirá V. contestar inmediatam.te en vista de los particulares expuestos, para que en su inteligencia provea esta Academia lo que hallare por conveniente. Con este motivo me ofrezco á la disposicion de V., á q.n D.s gũe. la vida m.s a.s = Sev.a y Set.e 5 de 1789 = B. L. M. de V. S. S. S. B.r Justino Matute y Gaviria Secretario de la Horaciana, rubricado.

En la ciudad de Sevilla en 12 dias del mes de Set.e de 1789 = Yo el infrascrito Srio. en cump.to del acuerdo de esta Academia de 29 de Ag.to y no habiendo tenido respuesta de la carta que antecede, escribí la tercera y última, que es como sigue:

3.ª carta — Sr. Presidente de la Academia Horaciana de Sev.ª = Muy Sr. mio: de órden de esta Academia, y en su nombre he escrito á V. dos cartas, la 1.ª con fha. de 29 de Ag.to y la segunda de 5 de Sep.e, por las que le noticiaba estar señalado el Jueves 1.º de Oct.e para continuar nras. tareas literarias que se habian suspendido por causa de los calores; como tambien que debia V. estar en esta ciudad en el dia 20 de Set.e para que, ántes de dicha apertura se dispusiasen y determinasen algunos asuntos q.e se hallan pendientes y urge su resolucion, debiendo V. avisar del recibo de dichas mis cartas y de su última determinacion, para que en su vista dispusiera esta Academia lo que hallare por conveniente: mas esto, no habiéndose efectuado, porque en su noticia haberse resuelto en su junta Secreta, tenida en 29 de Agosto, se le avisase á V. de dicho acuerdo por dos cartas, y no contestando á ellas, se repitiese la tercera, por lo que se le hiciese á V. saber (como lo ejecuto) que, á no estar en esta ciudad en el citado dia 20 de Set.e, se dará por vacante el empleo de Presidente y se pasará á su eleccion; de todo lo cual quedará V. enterado para su gobierno; con este motivo me ofrezco á la disposicion de V., cuya vida gue. D.s m.s a.s = Sevilla y Set.e 12 de 1789 = B. L. M. de V. S. S. S. Rl. Justino Matute y Gaviria, Secret.º de la Horaciana."

Concuerda con la que en el mismo dia man

se á dho. Sr. Presidente q= El Dr. D. Manuel de Arjona y Cubas, cerrada y sellada, de todo lo cual, paraque asi conste doy fee = Br. Justino Matute y Gavíria. Srio. rubricado.

Sesion 16.

En la ciudad de Sevilla en 29 del mes de Oct.e del 1789, la Academia Horaciana presidida por el Vice-Presidente Srio. el Br. D. Justino Matute y Gaviria, habiendo hecho presente dicho Sr. las diligencias que como Secretario hizo y le fueron mandadas por Junta de 29 de Agosto de este año, á fin de saber la última resolucion de su Presidente el Dr. D. Manuel de Arjona y Cubas en órden á su regreso á esta ciudad por las que consta haberle escrito dos cartas, y no habiendolas contestado, y repetido la tercera, haciéndole saber q.e de no estar en esta ciudad el dia 20 de Setiembre se daba por vacante el dicho empleo de Presidente, á la que directamente no contestó, como asimismo hecho cargo de cartas particulares en las que dicho Sr. Presidente decia no volver á Sevilla, acordó y declaró vacante el dho. empleo de Presidente, como tambien todos los demás, por lo que se debia proceder á su eleccion, la que, despues de haber yo el infrascrito Vice Srio. leido el cap. 3.º de los Estatutos que trata de las obligaciones del Presidente, y repartido los votos, se hizo secretamente, habiendo señalado ántes el término de la eleccion que fué el de un año contado desde el dia de la fecha, y recayó

en el Revdo. P. M. Fr. Pedro Garrido, quedando desde
entónces reconocido por tal, y á su consecuencia
procediendo la lectura de el cap. 5.º delos Estatu-
tos se eligió por aclamacion el empleo de Secreta-
rio en el Sr. Br. D. Justino Matute y Gaviria. En
la misma forma se pasó á votar Censor despues de
leido el acuerdo de 10 de Marzo del presente, q.
se halla al fol.   de este libro y quedó elegido el
Sr. D. Dionisio Diago y últimamente con las
mismas formalidades se nombró á el Sr. Don
Francisco Fuenmayor por Vice-Secretario de
nuestra Academia, á todos los cuales les dió so-
lemne posesion dicho Sr. Vice-Presidente, an-
te mi de sus respectivos empleos, quedando re-
conocidos por tales, á todo lo cual asistieron dhos.
Sr. Vice-Presidente, los tres nuevamente electos,
Herml. Alonso Rodriguez, D. Juaquin de Sobla,
D. Francisco Garcia y yo el infrascrito ~~Srio.~~ Vice Srio. q.
doy fé = Br. D. Justino Matute y Gaviria, Vice-Pre.to
Rubricado = D. Diego de Vera, Vice-Srio. rubricado

En Sevilla, en el mismo dia, mes y año
la Academia Horaciana hecha cargo dela po-
ca salud que goza el R. P. M. Fr. Pedro Garrido,
nuestro Presidente, y concediendo su pretension
acordó se exonerase del cargo de explicar á Ho-
racio en sus respectivos textos, como asimismo las
tablas del Lid.º Cascales, como lo previene el Cap.º
3.º delos Estatutos, la cual dispensa se entiende
sólo á dicho Sr. Presidente, sustituyendo en su
lugar una sucinta explicacion delas Reglas
propias decada composicion, la que será á car-
go de quien lea; todo lo cual quedará á cargo del

Presidente para su cumplimiento, y en su defecto, del Vice-Presidente, el que aun no está nombrado, á causa de reservarlo dicho Sr. Presidente por el tiempo de su voluntad de todo lo cual doy fé = Br. Justino Matute y Gaviria, srio., rubricado.

Sesion 17.

En 21 de Marzo de 1790 se dió por mi certificacion al Dr. D. Manuel de Arjona, firmada por el Presidente y por su mandado, en la que consta haber sido Presidente de esta Academia, haber cumplido con los cargos de tal, como asimismo haber presentado algunas traducciones de Horacio y otras poesias ligeras, todo lo cual fué á peticion del interesado, remitiendome á los papeles de mi cargo. = Br. Matute, srio. rubricado.

Sesion 17.

En la ciudad de Sevilla en 27 dias del mes de Octubre de 1791. La Academia Horaciana presidida por el R. P. M. Garrido, su Presidente y Rector actual del Colegio de S. Acasio, teniendo presente el Acuerdo de 26 de Febrero de 1789 que se halla al f.° sobre que si se experimenta sen algunos desordenes, se pudiesen celebrar las Juntas ordinarias de la Academia á puerta cerrada, solo permitiendo la entrada á sugetos de distinguido merito, determinó, que sin embargo que no se ha experimentado alguna causa q. mueva á que las otras juntas sean secretas, p.° con todo ha juzgado en vista de la ninguna utilidad que se saca de que sean públicas, ántes sí,

conocido atraso (pues los Académicos, por conservar aquella armonía que parece reina cuando no se contradicen aquellos puntos que se exponen al público juicio, ocultan sus particulares pensamientos) de que en adelante todas las juntas ordinarias sean secretas, y sólo las aperturas se podrán hacer en público, si se estimase conveniente, quedando del cargo del Presid.te la licencia para que entren á presenciar nuestras juntas aquellas personas que gusten de instruirnos con sus luces, y al mismo tiempo de satisfacerse de ntro. método.

Además acordó, que para evitar que por la precision de presentar cada jueves una memoria, esta fuese poco correcta, se suspenda esta obligacion, y que despues de repartir cómodamente y con tiempo suficiente á cada académico su memoria, se señalen los jueves en que no haya que leer alguna cuestion, que será siempre de erudicion para que se dispute, y cada cual exponga su parecer, pero este señalamiento deberá ser el jueves antecedente para dar lugar á que se mediten las doctrinas que cada cual en su lugar y turno deberá proponer, sin que en estas disputas se permita que los Académicos se enagrienten, ni zahieran, pues cada cual tendrá derecho de reclamar la moderacion.

Tambien acordó, que respecto de la indispensable union que hay entre la poesía y la elocuencia, pues aquella sin esta no puede hacer

progresos, como tambien que algunos sugetos de conocido mérito, no se prestaban tan fácilmente á entrar en nuestra Academia, por carecer de aquel fondo práctico, que juzgaban necesario para llenar su lugar, estando sin embargo adornados de conocimientos útiles é instructivos por lo que respecta á los demás ramos de las Humanidades, se extendiese nuestro instituto á aquellos puntos elocuentes, que juzgase por conveniente, como asimismo que sin diferencia se admitiesen Académicos en ambos ramos para que así unidos se fomentase la Poesía y Elocuencia, siendo su principal objeto la Oratoria en todos sus géneros.

Haciéndose cargo la Academia el poco fruto que habia sacado de los Académicos de segundo órden, que, segun el capº. 2 de los Estatutos se habian admitido, determinó que se aboliese la dicha clase de académicos, y que en adelante todos los que se admitiesen podrán, segun lo que prescribe el citado capº. y Acuerdos posteriores para la recepcion de los de primer órden, los que en adelante se nombrarán sólo Académicos, sin ningun otro distintivo, como tambien que no sea necesario que firmen los estatutos, sino que por sí el Srio. los apunte en ellos.
En atencion á esto se formó la lista de los Académicos que es, segun sigue la siguiente.

R. P. M. Fray Pedro Garrido, Presidente.
Br. D. Justino Matute y Gaviria, Srio.

Dr. D. Manuel de Arjona.
Herm.º Alonso Rodriguez.
D. Ygnacio de Arjona, Pbro.
D. Antonio Gonzalez de Leon.
D. Fran.co del Cerro.
Br. D. Gerónimo Hurtado, Pbro.
D. Dionisio Diago.
D. Joaquin de las Doblas.
D. Francisco Origüela y Morales, Pbro.
D. Agustin Muñoz, Pbro.
Dr. D. Fran.co de P. Cerero, Pbro.
D. Luis Pisana.
Fr. Francisco Javier de Sevilla, Religioso Capuchino.

También acordó con respeto al conocido mérito del Dr. D. Francisco de P. Cerero, del Claustro y gremio de la Universidad de esta Ciudad y su catedrático de teología que se admitiera por nuestro Académico; y asimismo en atencion á la erudicion y talento de D. Agustin Muñoz, Pbro, Maestro de latinidad del Colegio de San Isidoro de esta Ciudad, determinó la Academia se reconociera por tál Académico, dispensándole á ambos los actos que previenen los Estatutos por ser sus méritos visibles, no sólo á este Cuerpo sino tambien á todos los verdaderos inteligentes; la cual determinacion se les hará saber por mi el infrascrito Srio. para su inteligencia.

Habiéndose hecho presente á la Academia, como el Censor que era D. Dionisio Diago le habian promovido fuera de esta ciudad á un empleo de rentas, fué forzoso pasar á su ejecucion eleccion, la que recayó en el Dr. D. Manuel de Arjona y Cubas, Colegial en el Mayor de Santa María de Jesus de esta ciudad, desde el cual punto quedó reconocido por tal, sirviéndole de posesion.

Habiéndose asimismo hecho presente la falta de Vice-Presidente y Vice-Secretario, se acordó suspender dichos empleos, y que así estos como cualquiera otro se supla por el Académico mas antiguo que se halle en la Junta, y dado caso que falten dos, los suplirán los mas antiguos, sirviendo el de mas honor el que tenga anterior su recibimiento, y el otro lo servirá el que le sigue, debiendo en sus firmas poner la dha. cualidad. A el cual acto asistieron dhos. R. P. Presidente, D. Manuel de Arjona, el Hermano Alonso Rodrigz., D. Joaquin de las Doblas y yo el infrascrito Srio. que doy fé = Mtro. Fr. Pedro Garrido, Preste., rubricado = Br. Justino Matute y Gaviria, Srio. rubricado.

Sesion 18.

En 10 dias del mes de Noviembre del 1791 = La Academia Horaciana, presidida por el R. P. M. Fr. Pedro Garrido, determinó en aten-

al público mérito literario y personal con que se ha condecorado por sus producciones el Sr. D. Juan Pablo Forner, Fiscal en esta Real Audiencia de Sevilla se le ofreciese la plaza de Académico, la que en aquel mismo dia aceptó y tomó posesion, por lo que la Academia le dió las gracias, en vista de la honra que le resulta de tener entre sus individuos á un sugeto á quien el Reino debe estar reconocido por sus sabias obras.

Asimismo en atencion al conocido mérito del Dr. D. Manuel Cazazas, Capitan Real de S. M. en esta su Capitania de Sevilla, acordó se le nombrase por Académico dispensándole todos los actos que previenen los Estatutos, lo que hecho saber á dicho Sr. lo admitió y tomó posesion en el mismo dia, á todo lo cual asistieron dho. P. Presidente, el Dr. Arjóna, Cemor, el Herm.° Alonso Rodriguez y yo el infrascrito Srio. q. doy fe. = Mtro. Fr. Pedro Garrido, Presid.te = D. Justino Matute y Gaviria, Srio. rubricado.
Nota = La Junta literaria en que yo el infrascrito Srio. leí el discurso que se me habia encargado sobre las Tragicomedias estuvo asistida de los antedichos y de los tres nuevamente electos.

Sesion 19.

En la ciudad de Sevilla en 1.° de Di-

ciembre de 1791 = La Academia Horaciana, presidida por su Presidente el R. P. Mtro. Fr. Pedro Garrido, acordó que respecto á que el término de las elecciones de 29 de Octubre de 1789 (fol.) estaba cumplido, se citasen á todos los Académicos para que el dia 5 del presente á las dos de la misma se juntasen en el lugar acostumbrado para celebrar las nuevas elecciones, como asimismo que todos los que no pudiesen asistir á dicho acto mandasen á el Secretario sus votos por escrito con su firma cubierta para que de este modo se conservasen secretos, como lo disponen nuestros Estatutos. A lo que asistieron el R. P. Presidente, el Dr. Arjona, el Herm.º Alonso Rodriguez y yo el infrascrito Srio. que doy fe = M. Fr. Pedro Garrido. rubricado = Fr. Justino Matute y Gaviria. Srio. rubricado.

Sesion 20.

En lúnes 5 del presente mes de Diciembre de 1791. = La Academia Horaciana presidida por el R. P. M. Fr. Pedro Garrido, teniendo presente los artículos sobre elecciones que tanto en los Estatutos como en los acuerdos de esta nuestra Academia hay establecidos, eligió por Presidente de ella al Sr. D. Juan Pablo Forner, Fiscal en esta Audiencia de

Sevilla, y por Censor al Dr. D. Manuel de Arjona y Cubas, Colegial en el de Santa Maria de Jesus de esta ciudad. Asimismo el empleo de Secretario se votó en mí, quedando todos desde aquel punto reconocidos como tales; á la cual asistieron dho. R. P. Presidente; Hermano Alonso Rodriguez, D. Joaquin de las Doblas, y Yo el infrascrito Secretario, y con su voto D. Antonio Gonzalez de Leon, de todo lo cual doy fé = Mtro. Fr. Pedro Garrido. = Br. Justino Matute y Gaviria, Srio. rubricado.

Notas

Aqui concluye el libro original de actas de la Academia Horaciana.

José Vazquez Ruiz

Matute leyó en esta Academia un discurso eruditisimo, en el que se propuso probar "la influencia de la Poesia sobre las Artes y sobre las costumbres" (28 pag. en 4.º, que se halla unido á este mismo tomo).

Define la Poesia diciendo: "¿Qué es la Poesia, sino una imitacion de las cosas humanas hecha con palabras armoniosas, y sujeta á

determinados números? He aquí ya uno de los más sensibles principios que mueven nuestro corazón. Sea que intente pintarnos á la naturaleza en su más bello aspecto, ó torne por objeto las bellezas inmateriales y fantásticas siempre es alagüeña y seductora"